



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 717-2014-MPH/A**

Ayacucho,

24 SET. 2014

**VISTO:**

El Informe N° 470-2014-MPH-A/37.38, de fecha 16 de setiembre del 2014, de la Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, sobre Reconocimiento de Organizaciones Juveniles constituidas por el área de CEMOPAJH, y la Opinión Legal N° 328, de fecha 18 de setiembre del 2014, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, el Título Preliminar de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud, Ley N° 72802, define: "se considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento, con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias, base de la definitiva construcción de su identidad y personalidad hacia un proyecto de vida". Asimismo, la citada Ley establece que "el Estado promueve, fomenta o auspicia, la formación de asociaciones y organizaciones de jóvenes sin discriminación alguna, cualquiera sea su finalidad siempre que fomente el desarrollo moral, cultural, educativo, social y económico".

Que, el artículo 5° de la Ley del Consejo Nacional de la Juventud – CONAJU, Ley N° 72802, señala que la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de la juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud.

Que, el Decreto Supremo N° 027 – 2007 – PCM, establece la necesidad de fortalecer el fomento de la participación juvenil en los distintos espacios políticos, sociales, ministerios y las instituciones del Estado, para la promoción de planes, proyectos y programas en materia de juventud;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 84°, numeral 1.2) señala como función "establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de los derechos de niños, adolescentes, mujeres, discapacitados, y adultos mayores", así como, el numeral 2.4) "organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores,

Teléf.: (066) 316737

[www.munihuamanga.gop.pe](http://www.munihuamanga.gop.pe)

Portal Municipal N° 44 – Plaza de Armas Ayacucho





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación; y el numeral 2.9) refiere como función específica y exclusivas de las Municipalidades Distritales el de promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** a las siguientes Organizaciones Juveniles de la Provincia de Huamanga, Región Ayacucho, con el siguiente detalle:

1. Organización Juvenil "Cultura Asiática"
2. Asociación Artística "Expresiones"
3. Organización Juvenil "Barrio La Libertad"
4. Organización Juvenil "Comunidad Andamarca"
5. Organización Juvenil Musical "Baladark"
6. Organización Juvenil "Los Licenciados"
7. Asociación Cultural "CASSIOPEIA"

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano, Sub Gerencia de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia, Juventud y Bienestar Social, Centro Municipal de Orientación y Promoción de Adolescentes y Jóvenes de Huamanga y demás órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AMILGAR HUANCHAUARI TUEROS  
ALCALDE